

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

74. ORDEN Nº 0375, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 EN LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN 2F “RECURSOS HÍDRICOS”; OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5 “AGUA”; MEDIDA 2.5.2 “CICLO INTEGRAL DEL AGUA”.



El titular de la Consejería, mediante Orden de 23/01/2026, registrada al número 2026000375, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Convocatoria de Expresiones de Interés (Edl) constituye el inicio del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en la Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, como una de las metodologías de selección de operaciones la "selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios".

La Decisión de Ejecución C (2022) 8900 de la Comisión, aprobó el Programa FEDER de Melilla para el período 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España. Este Programa fue posteriormente aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en fecha 06/02/2023

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 44930/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en la Prioridad de Inversión 2F “Recursos hídricos”; Objetivo Específico 2.5 “Agua”; Medida 2.5.2 “Ciclo Integral del Agua”.

Así mismo, el Comité de Seguimiento del Programa FEDER Melilla ha aprobado, con fecha 16/10/2025, el procedimiento escrito instrumentado por la Autoridad de Gestión del Programa para la aprobación de las siguientes propuestas elevadas por el Organismo Intermedio:

- Modificación del Programa FEDER de Melilla 2021-2027.
- Modificación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.

La modificación propuesta supone, por tanto, un ajuste del Programa basado en dificultades encontradas en el desarrollo y ejecución de éste, mientras que, al mismo tiempo, las modificaciones que conlleva permiten a la Ciudad Autónoma de Melilla colaborar en la nueva iniciativa de la Comisión, plasmada en el Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2025 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia. Además, esta modificación del programa ha sido objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, la cual, mediante Resolución nº 2025001299, de fecha 14 de noviembre de 2025, relativa a la adecuación de la reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Melilla a lo recogido en la ley 21/2023, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOME de 26/09/2025) ha sido formalmente aceptada por la Autoridad Medioambiental.

En este sentido, la reprogramación planteada se encuentra ligada a la Revisión Intermedia del Programa, donde se ponen manifiesto cambios en el contexto socioeconómico que pueden ser tenidos en cuenta en la programación y que, además, se encuentran en línea con las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión Europea, concretamente para la cobertura de los objetivos de “*Cerrar la brecha de innovación*” focalizado en nuevas iniciativas empresariales altamente innovadoras, todo ello dentro del ámbito temático del “*Derecho a permanecer dignamente en todos los territorios de la Unión*”, así como reforzar las actuaciones en “*Eficiencia energética*” y en “*Resiliencia del sector del Agua*”. Esta última constituye una de las grandes debilidades que presenta nuestra ciudad.

Precisamente, sobre la “*Resiliencia del sector del Agua*”, la modificación del Programa conlleva la creación de una nueva Prioridad de Inversión 2F “*Recursos Hídricos*” en el Objetivo Político 2 “*Una Europa más verde*”, para el Objetivo Específico 2.5 preexistente de “*Fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica*”.